

Bogotá, D.C.
582

Doctor
LUIS FERNANDO QUESADA SALTARIN
Director Técnico de Conservación de la Infraestructura
Instituto de Desarrollo Urbano IDU
Calle 22 No. 6 - 27
Email: correocertificadonotificaciones@4-72.com.co
atnciudadano@idu.gov.co
Ciudad: Bogotá D.C

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Asunto: Respuesta a radicado IDU No. 202538501360871.

Referencia: 20265810025252

Respetado Doctor,

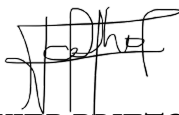
En atención a la comunicación relacionada en la referencia y trasladada ante este despacho por el Instituto de Desarrollo Urbano IDU, me permito informarle que una vez realizada la verificación de la información emitida se tiene las siguientes apreciaciones:

1. En la comunicación enviada se menciona la siguiente solicitud inicial: “(...) *RUIDO QUE LLEVAN HACIENDO YA CASI UN MES CON UN CARRO PARA AREGLAR LA CALLE DE LA PRIMERO DE MAYO* (...)”. Sin embargo, desde el Instituto de Desarrollo Urbano IDU se está otorgando información y respuesta sobre un andén, tal y como se observa en la imagen proporcionada en el oficio.
2. En el oficio trasladado no se menciona ni se puede apreciar en la imagen el No. de CIV y/o dirección del segmento vial en cuestión.
3. En la imagen que presentan en el oficio trasladado desde el Instituto de Desarrollo Urbano IDU se observa que el segmento vial corresponde a la localidad de San Cristóbal. Por tal motivo, la información reportada “(...) *Por lo tanto, su atención está a cargo de la Alcaldía Local de Kennedy y de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial -UAERMV, conforme lo señalado en los Acuerdos Distritales 740 de 2019 y 761 de 2020.* (...)” es incorrecta ya que este es de competencia de la Alcaldía Local de San Cristóbal y no de Kennedy.
4. Teniendo en cuenta que el peticionario menciona que los arreglos se están llevando a cabo por la AV. Primera de Mayo y esta es una vía de malla tipo Arterial su competencia recae en el Instituto de

Desarrollo Urbano IDU, esto según lo establecido en el Acuerdo 06 de 1992, Acuerdo 02 de 1999, Decreto 190 de 2004 Plan de Ordenamiento de Bogotá, POT, el Acuerdo 257 de 2006 y el Acuerdo 740 de 2019.

Por tal motivo, y teniendo en cuenta los puntos mencionados en este documento se solicita al Instituto de Desarrollo Urbano IDU verificar la información proporcionada en el oficio IDU No. 202538501360871.

Cordial Saludo,



JAVIER PRIETO TRISTANCHO

Alcalde Local de Kennedy (E)

cdi.kennedy@gobiernobogota.gov.co

Anexos: Oficio FDLK No. 20265810019052

Copia: Anónimo – Email: LEYDY2120@HOTMAIL.COM

Proyectó: Bryan Arley Pineda Rojas - Contratista FDLK – CPS 368-2026 – FDLK Inversión Local – Infraestructura. *BR*

Revisó: Yamile Arias Navarro - Profesional infraestructura - CPS-157-2026– FDLK Inversión Local – Equipo Infraestructura 

Aprobó: Andrés Mauricio Rojas Llanos, Profesional Especializado CPS-585-2026, FDLK Inversión Local - Equipo Infraestructura 